

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE MANIZALES		
Secretario / Director	JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ SALAZAR		
Ejecución de la Auditoria	Del 5 de julio al 2 de Agosto de 2019		
Reunión de Apertura	5 de Julio de 2019	Reunión de Cierre	8 de agosto de 2019
Objetivo de la Auditoria:	Evaluar que la gestión de las Secretarías y Unidades de la Administración Central Municipal estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, con la gestión financiera y con los procesos y procedimientos aplicables, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", en observancia con lo dispuesto en la Decreto 1499 de 2017 que hace extensiva la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIGP en los entes territoriales.		
Objetivos Específicos	1. Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, metas, indicadores, proyectos y planes de acción establecidos de acuerdo con los objetivos misionales. 2. Realizar seguimiento y evaluación a las actividades y recursos que se dirijan al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, en cumplimiento de la evaluación por resultados dispuesta en el MIPG. 3. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del Proceso precontractual y contractual. 4. Realizar seguimiento al Sistema de Control Interno Contable y a la Gestión Financiera. 5. Revisión de algunos proyectos estratégicos de la Alcaldía de Manizales. 6. Realizar seguimiento a la Política de Administración del Riesgo. 7. Evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en los planes de mejoramiento, producto de las auditorías de Entes de Control Internos y Externos. 8. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento y fortalecimiento de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.		

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dimensión: Evaluación de Resultados

La Secretaría realiza acciones para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y funciones.

- Realizan seguimientos mensuales a las diferentes actividades de la Secretaría.
- Tienen definidos controles
- Realizan seguimientos continuos de las actividades, las cuales se documentan para generar acciones de mejora y actividades de prevención que eviten la ocurrencia de nuevos hechos que generaron el incumplimiento de las metas trazadas.
- Así mismo realizan comités directivos con el objeto de tratar las debilidades, situaciones críticas para encontrar soluciones estratégicas al problema.

Es importante que el proceso evalúe las acciones desarrolladas, no solo en cuanto al cumplimiento de las metas del PDM, sino también en cuanto a los impactos que generan los programas y estrategias en procura del mejoramiento de la educación en el municipio.

Dimensión: Información y Comunicación

Se encuentra que el proceso tiene identificadas las fuentes de información y las necesidades de los grupos de valor.

Adelanta procesos de transmisión de la información a través de los diferentes canales que ha dispuesto la administración para tal fin.

Tiene definidos lineamientos y procedimientos para la elaboración, resguardo y conservación de la información.

Se cuenta con sistemas de información que permiten a la Secretaría tener una memoria institucional y el soporte de la evidencia jurídica.

Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación

Se observa que la Secretaría realiza procesos de retroalimentación con sus grupos de valor lo que ha permitido mejorar los procesos. De igual forma se evidenció que la Unidad de Calidad diseñó una matriz con el objeto de realizar seguimiento a las actividades presentadas por el proceso. Sin embargo no se observa que este proceso haya sido retroalimentado al interior de la Secretaría para definir su posible utilización en las demás áreas.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HALLAZGO No. 1: INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO PROCESO

Se evidenció durante el proceso auditor que los archivos de los procesos Unidad de Calidad y del Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, aunque son archivos de gestión y de constante uso, presentan debilidades como: documentos sin folios, sin cronología, no se observa la aplicación de las tablas de retención, así mismo, se evidenció que la información pudiera estar incompleta, ya que al consultar se solicitaron documentos y se manifestó que estos se encontraban en otro lugar y/o que no eran requeridos. De la misma forma, se manifestó que los oficios remisorios de la información y/o documentación que manifiestan contener la carpeta estaban de manera digital, lo que pudiera indicar que tienen dos tipos de archivo, uno físico y el otro digital, no se observó que el digital tuviera correspondencia con el físico. Lo anterior, incumple la Ley General de Archivo Ley 594 de 2000 **"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"** y lo establecido en el Manual de Gestión Documental de la Administración Municipal.

OBSERVACIONES:

1. Se observa desarticulación en los procesos desarrollados por la Secretaría de Educación toda vez que las actividades se desarrollan de acuerdo a las responsabilidades de las Unidades y no en procura del cumplimiento del fin de la Secretaría. Lo anterior, podría generar deficiencias en la gestión y afectaciones en el clima laboral generando situaciones de malestar y conflicto entre los miembros de la Secretaría, como es el caso de la revisión del PEI y Planes de Mejoramiento de los mismos donde solamente se limitan a reportar el incumplimiento y no a llevar a buen término la finalización del proceso.
2. Se observa que se maneja archivos de gestión los cuales no presentan una lista de chequeo (Tabla de Retención Documental) para verificar la información que estos deben contener y a pesar de que se realizan gestiones en las diferentes instituciones educativas del municipio, éstas no están consolidadas sino que cada Unidad maneja lo de su referencia a pesar de que esta información puede ser insumo para las demás unidades.
3. Se evidencia procedimientos que no se encuentran documentados y no están actualizados situación que genera incertidumbre al realizar su revisión y la verificación de su cumplimiento como es el caso de "Revisión y Refrendación de Certificados de Estudio, Actas y Diplomas de Instituciones Privadas y Oficiales" y "Aprobación y Otorgamiento de Licencias o Reconocimiento a los EE".

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3.2. GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Se pudo constatar que en la Unidad de Calidad y en el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, para la vigencia 2018 y lo corrido de la vigencia 2019, se celebraron treinta y siete (37) procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de selección, lo anterior, de acuerdo con las listas aportadas por la Secretaría de Educación al grupo auditor, de los cuales, se tomó una muestra aleatoria de diez (10) procesos contractuales, que fueron revisados en lo referente a la gestión documental y el desempeño del supervisor, en relación al cumplimiento contractual, la aplicación de las normas vigentes que rigen en materia de Contratación Estatal y los manuales internos de contratación y supervisión.

Para la revisión de los procesos contractuales, se utilizó lista de chequeo prediseñada por esta Unidad, en la cual se verifica el cumplimiento Normativo y la Gestión Documental a través de la validación de la información contenida en las carpetas contractuales, la página, el SECOP, SIA OBSERVA, ISOLUCION y los demás sistemas de información de la Administración Municipal.

Así mismo, se verificó que los objetos contractuales estuvieran debidamente inscritos en el plan de adquisiciones de las vigencias auditadas.

Relación de los diez (10) procesos contractuales objeto de la auditoria, así:

Nº DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD
1801250178	CONTRATACIÓN DIRECTA	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR QUE REQUIEREN ENFOQUE DIFERENCIAL POR SUS CONDICIONES INDIVIDUALES"	CONVENIO DE ASOCIACION
1902150169	CONTRATACIÓN DIRECTA	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITIO DE LAS I.E. RURALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL MODELO ESCUELA NUEVA	CONVENIO CON COMITES DE CAFETEROS

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1906280552	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION DE CAPACITACION Y APOYO A LA DISCAPACIDAD CONPRENDE	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN DIDACTICAS ESTRATEGIAS FLEXIBLES Y AJUSTE RAZONABLES QUE FAVOREZCAN LA ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	PRESTACION DE SERVICIOS
1801250182	CONTRATACION DIRECTA	ALIANZA COLOMBO FRANCESA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORMAR EN LENGUA EXTRANJERA - FRANCES - A ESTUDIANTES DE LAMEDIA VOCACIONAL DE LAS IE OFICIALES FOCALIZADAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	CONVENIO DE ASOCIACION
1902190184	CONTRATACION DIRECTA	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA Y TECNOLOGICA A LOS JOVENES DE LAS I.E. OFICIALES QUE HACEN PARTE DEL MODELO ESCUELA NUEVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "LA UNIVERSIDAD EN EL CAMPO"	CONVENIO CON COMITES DE CAFETEROS
1801250195	CONTRATACION DIRECTA	CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN EN VINCULOS AFECTIVOS A PADRES ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	PRESTACION DE SERVICIOS
1801250319	CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION DE SORDOS DE CALDAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACION EN LENGUA DE SEÑAS PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 9

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1801250306	CONTRATACION DIRECTA	FUNDACION LUKER	AUNAR ESFUERZOS PARA ACOMPAÑAR Y CAPACITAR A RECTORES DE LAS IE CON BAJO RENDIMIENTO EN EL INDICE SINTETICO DE CALIDAD EDUCATIVA ISCE EVALUACION TEMPRANA	CONVENIO DE ASOCIACION
1903110259 MC-SE-002-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	INSTITUTO INMEDENT LIMITADA	FORMACION EN ARTES Y OFICIOS PROGRAMA "TECNICO LABORAL EN MECANICA DENTAL I Y II SEMESTRE" PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE LA MEDIA ACADEMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
1807090582 MC-SE-038-2018	PRESTACION DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE CALIDAD Y FORMACION PASO A LA U.S.A.S	PREPARAR A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MANIZALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

HALLAZGO No. 2: INOBSERVANCIAS EN LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP

- No se evidencia la publicación de la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso de contratación y del proceso de ejecución contractual dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP..."**. de los Documentos que se relacionan a continuación:

Contrato No.	DOCUMENTO	Fecha de Suscripción	Fecha de Publicación
1801250178	Informe de Supervisión N° 1	7 de marzo de 2018	9 de abril de 2018
	El acta de liquidación del contrato	6 de diciembre de 2018	26 de enero de 2019
1902150169	Acta de inicio	20 de febrero 2019	27 de febrero 2019

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1801250182	Informe de supervisión Nº 2	18 de mayo 2018	18 de julio de 2018
	Informe de supervisión Nº 3	18 de junio de 2018	18 de julio de 2018
	Acta de pago Nº 2	12 de julio de 2018	03 de septiembre de 2018
	Informe de supervisión Nº 4	18 de julio de 2018	03 de septiembre de 2018
	Informe de supervisión Nº 5	18 de agosto de 2018	03 de septiembre de 2018
	Informe de supervisión Nº 6	27 de septiembre de 2018	08 de octubre de 2018.
	Hay 2 otro si al contrato sin numeración adecuada	3 de julio de 2018	08 de octubre de 2018.
		26 de enero del 2018	
	Informe de supervisión Nº 8	18 de diciembre de 2018	24 de diciembre de 2018
1902190184	Informe de supervisión Nº 1	29 de abril de 2019	2 de mayo de 2019
	Otro Si y Adición Nº 1	02 de julio de 2019	8 de julio de 2019
	La Resolución de aprobación de póliza de la adición	07 de julio de 2019	22 de julio de 2019
1801250195	Informe de supervisión Nº 1	2 de marzo de 2018	18 de abril de 2018
	Informe de supervisión Nº 2	2 de abril de 2018	30 de mayo de 2018
	Acta de pago Nº 3 está cargado en SECOP, como Informe de Supervisión 4	22 de junio de 2018	31 de agosto de 2018.
	Informe de supervisión Nº 5	8 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018
	Informe de supervisión Nº 6	13 de agosto de 2018	18 de septiembre de 2018
	Acta de pago Nº 5	13 de agosto de 2018	18 de septiembre de 2018
	Informe de supervisión Nº 8	14 de octubre de 2018	14 de noviembre de 2018

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1801250319	Informe de supervisión Nº 1	16 de marzo de 2018	23 de abril de 2018
	Informe de supervisión Nº 2 y acta de pago Nº 2	8 de junio de 2018	19 de junio de 2018
	Informe de supervisión Nº 7	30 de noviembre de 2018	11 de dic de 2018
	Acta final y de Liquidación	30 de noviembre de 2018	11 de dic de 2018
1801250306	Informe de supervisión Nº 1	2 de marzo de 2018	11 de abril de 2018
	Informe de supervisión Nº 2	19 de abril de 2018	2 de mayo de 2018
1807090582 MC-SE-038-2018	El acta de inicio	11 de julio de 2018	18 de julio de 2018

- Los siguientes documentos no se encuentran publicados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Contrato No.	DOCUMENTO	Fecha de Suscripción
1801250182	Acta de pago parcial Nº 3	9 de octubre de 2018.
1801250195	Acta de pago Nº 1	23 de marzo de 2018
	Acta de pago Nº 2	29 de mayo de 2018
	Acta de pago Nº 4	17 de agosto de 2018
	Informe de supervisión Nº 7	11 de octubre de 2018
	Acta de pago Nº 6	12 de octubre de 2018
1801250319	Acta de pago Nº 3	3 de septiembre de 2018

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HALLAZGO No. 3: INOBSERVANCIAS EN LA PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO SIA-OBSERVA

Se evidenció durante el proceso auditor, que la información cargada en el aplicativo SIA-OBSERVA no se encuentra completa, se observaron espacios sin información que se requiere, incumpliendo las directrices impartidas por la Auditoría General de la Republica en su **Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015.**

CONTRATO No.	Documentos faltantes
1801250178	Aportes que se den en el convenio Designación del supervisor Informes por parte del contratista Pólizas Registro presupuestal
1902150169	CDP/comprobante de presupuesto o el que haga sus veces
1801250182	CDP/comprobante de presupuesto o el que haga sus veces Aportes que se den en el convenio Designación del supervisor Informes de supervisión / interventoría Informes por parte del contratista Pólizas Registro presupuestal
1902190184	No hay ningún documento en el aplicativo
1801250195	CDP/comprobante de presupuesto o el que haga sus veces Documentos que acrediten la experiencia y requisitos de contratación Acta de inicio Facturas o cuentas de cobro Informes de supervisión / interventoría Informes por parte del contratista Pagos realizados Pólizas Registro presupuestal Acta de liquidación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 13

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1801250319	Certificación de no existencia de personal Documentos que acrediten la experiencia y requisitos de contratación Acta de inicio Certificado de disponibilidad presupuestal para adición Facturas o cuentas de cobro Informes de supervisión / interventoría Informes por parte del contratista Pagos realizados Pólizas Registro presupuestal
1801250306	No hay ningún documento en el aplicativo
1903110259 MC-SE-002-2019	Acta de cierre del proceso y de recibo de las ofertas Acta de recomendación del comité evaluador Acta de sorteo Documento de conformación de comité evaluador Documento de manifestación de interés Documentos que acrediten la experiencia y requisitos de contratación Acta de inicio Aprobación de la garantía Facturas o cuentas de cobro Informes de supervisión / interventoría Informes por parte del contratista Pagos realizados Pólizas Registro presupuestal
1807090582 MC-SE-038-2018	Acta de aprobación de póliza de la adición Facturas o cuentas de cobro Informes de supervisión / interventoría Informes por parte del contratista Pagos realizados Pólizas.

HALLAZGO No. 4: DESATENCIONES A LOS PRINCIPIOS CONTRACTUALES Y EN LA APLICACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA DE MANIZALES Y LOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO PROCESO.

- Se evidenció dentro del expediente contractual N° 1801250178, en el estudio previo punto 4. "El valor estimado del convenio y la justificación del mismo", que el estudio de costos se realizó de tres maneras:

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Conforme a las actividades a desarrollar (precios comparativos), Conforme al escalafón docente (análisis del escalafón) y por contrataciones anteriores, las cuales una vez analizadas, se pudo constatar que solo se realizó el estudio de contrataciones anteriores el cual se encuentra descrito en el análisis del sector en la perspectiva comercial, y no en la financiera como enuncia en el estudio previo.

- Se observó que en el contrato 1903110259 (MC-SE-002-2019), que en los ESTUDIOS PREVIOS PUNTO 4. "EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO", se encuentra error aritmético en los documentos pre contractuales frente al estudio de costos del contrato, lo cual genero una modificación en el Valor estimado del contrato mediante Adenda N° 1, posterior a la etapa de manifestación o inscripción de oferentes interesados en la cual solamente se presentó un oferente, generando una cuestionable limitación de los posibles oferentes para poder manifestar su interés de participación en la convocatoria con el nuevo valor, vulnerando el Principio de transparencia como instrumento esencial de participación ciudadana, en los procesos de contratación pública.
- Se evidenciaron las siguientes deficiencias documentales en los expedientes contractuales:

CONTRATO No.	OBSERVACIONES
1801250178	No se encuentra documento (oficio) de solicitud de propuesta. Faltan antecedentes de la persona jurídica.
1801250182	Falta la cedula de la señora MARIA MARCELA ECHEVERRI, persona facultada para la firma del convenio.
	El informe de supervisión N° 2 no está en el expediente contractual
	El informe de supervisión N° 3 no está en el expediente contractual.
	El informe de supervisión N° 4 no está en el expediente contractual.
	El informe de supervisión N° 5 no está en el expediente contractual.
	El informe de supervisión N° 6 no está en el expediente contractual.
	El Otro si N° 1 no está en el expediente contractual.
	El Otro si N° 1 no está en el expediente contractual.
	Hay 2 otro si al contrato sin numeración idónea y ninguno reposa en el expediente contractual.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1902190184	El acta de Inicio, está entregada tarde en el expediente.
1801250195	No se encuentra documento Cedula de la señora CAROLINA PIÑEROS OSPINA.
	No hay oficio de solicitud de propuesta.
	El informe de supervisión N° 1 no está en el expediente contractual.
1801250319	No hay oficio de solicitud de propuesta.
	No tiene documentos que acrediten la experiencia requerida para el contrato.
1801250306	No hay oficio de solicitud de propuesta.
1807090582 MC-SE-038-2018	Faltan documentos de manifestación de interés en la convocatoria.
	Falta informe del contratista de cumplimiento y soportes del cumplimiento mediante el cual se dio acta de liquidación y pago N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018

- Se evidenció incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio N° 1902190184, establecidas en la cláusula tercera N° 6 las obligaciones específicas y N° 1 obligaciones generales, lo anterior, debido a que el conveniente debe presentar informes mensuales verificando que solo reposan informes de fecha 29 abril de los corrientes informando la ejecución de los meses de febrero y marzo; y los informes presentados en julio corresponde al periodo de abril.
- Se evidenció incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato N° 1801250195 de la cláusula tercera N° 1 obligaciones generales, lo anterior debido a que el contratista solo presento informes mensuales en los meses de abril, marzo y noviembre, por lo que no hay soporte de informes de ejecución del contrato en los meses de febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, adicional a lo anterior se realizaron pagos sin soporte de informes correspondientes del contratista.

Todo lo anterior, contradiciendo lo dispuesto en el punto 3 actas e informes en el numeral 3.3 que establece el **Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017** **"Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales" en su parágrafo 2 ejecución Numeral 2.2. "Elaborar y numerar todas las actas (inicio, supervisión, interventoría, terminación, liquidación) además soportaran la entrega de anticipos, cuando a ellos haya lugar y los pagos recibo parcial, final etc...) en forma consecutiva: fechas el mismo día en que sucede el evento y enviar el original a la Secretaría jurídica dentro**

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de los tres (3) días siguiente y Clausula Decima Cuarta de los Contratos descritos y la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", "ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos....." y "ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente....".

Igualmente inobservando lo estipulado en el Decreto 0582 de 2017 de la Alcaldía Municipal "**Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Manizales**" en su introducción donde refiere: "**En cumplimiento de los principios de la función pública previstos en la Constitución Política (art. 209): igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y en la ley, constituye una guía obligatoria al interior de la entidad, con el fin de ejercer la función contractual dentro de los principios que regulan la actuación contractual (art. 23): transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicaran en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo,**

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

adopta el presente manual, brindando herramientas a todos los funcionarios públicos que intervienen de una u otra forma para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los cometidos estatales y así satisfacer el interés general o colectivo, mediante la realización de los fines estatales, asegurando así, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las administrados que colaboran con la consecución de dichos fines" y en el punto 2 de mismo decreto donde se encuentra establecido el procedimiento de: ***"contratación por selección abreviada de menor cuantía..."***.

Adicional a ello, los puntos anteriores evidencian un incumplimiento en los principio de contratación estatal definidos en la ley 80 de 1993 en los artículos:

"ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: (...)

2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

5o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia: (...)

- b)*** Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.
- c)*** Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d)*** No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- e)*** Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad". (...)

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

1o. *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones ~~o términos de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (...)*

3o. *Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. (...)*

5o. *Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.*

6o. *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Las entidades estatales abrirán licitaciones o ~~concursos~~ e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.*

7o. *La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. (...)*

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: (...)

3o. *<Apartes tachados derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o ~~concursos~~ sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, ~~términos de referencia~~, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones ~~o términos de referencia~~ hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. (...)*

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 28. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES. *En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.*

HALLAZGO No. 5: DEFICIENCIAS EN LA LIQUIDACION Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y PRO UNIVERSIDAD NACIONAL HACIA EL TERCER MILENIO.

Se evidenció en la revisión realizada a las carpetas contractuales N° 1902190184 y 1901150169 que las estampillas Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia El Tercer Milenio fueron liquidadas y pagadas de manera anticipada incumpliendo lo definido en el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 del departamento de Caldas que reza: **"ARTÍCULO 174. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. El recaudo se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta.**

Para el caso de contratos con cuantía indeterminada, el contratista deberá declarar y pagar sobre los ingresos que perciba en el respectivo mes".

OBSERVACIONES:

4. Se observó que los convenios números 1801250178, 1801250182, 1902150169 y 1902190184, se encuentran publicados en el SECOP en el ITEM "tipo de proceso" como contratación directa (ley 1150 de 2007), cuando estos no encajan en las modalidades de contratación directa de la citada norma, sino que corresponden a modalidades de contratación diferenciadas como régimen especial en la plataforma SECOP; situación que podría generar una mala interpretación de la tipología contractual por parte de los entes de control externos.
5. Se evidenció que los convenios N° 1801250178 y 1801250182, se encuentran publicados en el SECOP, en el ITEM "cuantía a contrata" con valores que corresponden solo a los aportes de la alcaldía de Manizales y no por el valor total de los convenios, prescindiendo del valor de los aportes de los convenientes; situación que podría generar una mala interpretación por parte de los entes de control externos.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Para realizar el proceso auditor se tomó como referencia el Decreto 0786 de diciembre 21 de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2019". Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Políticas Contables, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación y las ejecuciones presupuestales: Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2018.

Ejecución Presupuestal de Gastos a junio 30 de 2019.

Órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Educación en los años 2018 y 2019.

Proyectos de inversión, así: "Mejoramiento de los resultados en pruebas SABER de Estudiante", "Apoyo inclusión de poblaciones con capacidades educativas diferentes", "Administración programa de alimentación escolar", "Servicio de transporte escolar focalizado para estudiantes" y "Competencias básicas laborales y/o profesión, en los estudiantes".

El presupuesto de gastos de 2018 de la Secretaría de Educación se encuentra clasificado en 14 subsecciones, así:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECCION DEL GASTO A DICIEMBRE 31 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Administrativos	12.644.046.424,71	5,98%	12.317.065.622,00	97,41%
Docentes	119.094.617.161,41	56,32%	115.356.718.823,00	96,86%
Directivos	12.330.915.864,00	5,83%	12.221.804.130,00	99,12%
Inclusión	2.902.834.789,00	1,37%	2.564.809.218,00	88,36%
Eficiencia - Conectividad	828.156.416,54	0,39%	774.395.919,00	93,51%
Calidad	43.690.732.683,45	20,66%	31.458.532.781,99	72,00%
Primera Infancia	1.475.999.975,54	0,70%	1.080.069.651,54	73,18%
Alimentación Escolar	10.316.056.057,61	4,88%	9.256.059.578,00	89,72%
Contrato Prestación de Servicios	1.620.571.514,00	0,77%	1.581.262.627,00	97,57%
Calidad Gratuidad	3.247.620.774,00	1,54%	3.247.620.774,00	100,00%
Funcionamiento	1.256.613.109,00	0,59%	1.101.819.954,00	87,68%
Administración otros contratos	1.842.318.539,00	0,87%	1.778.688.370,00	96,55%
Modernización	212.969.959,00	0,10%	199.245.120,00	93,56%
Índice Sintético de Calidad	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL	211.463.463.267,26	100,00%	192.938.092.568,53	91,24%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2018

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se determinó que la gestión presupuestal del gasto de la Secretaría de Educación para el año 2018, arrojó un porcentaje de ejecución del 91.24%.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	1.256.613.109,00	0,59%	1.101.819.954,00	87,68%
Inversión	210.206.840.158,26	99,41%	191.836.272.614,53	91,26%
TOTAL	211.463.453.267,26	100,00%	192.938.092.568,53	91,24%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2018.

A la Secretaría de Educación para el año 2018 se le asignó un presupuesto total de gastos por valor de \$211.463.453.267.26 destinados para funcionamiento 0.59%, y para inversión el 99.41%.

Se determinaron los fondos de financiación de los recursos asignados a la Secretaría de Educación, para la vigencia 2018.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FONDO DE FINANCIACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2018				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fondos Comunes	2.347.930.267,00	1,11%	2.221.735.010,00	94,63%
TOTAL FONDOS COMUNES	2.347.930.267,00	1,11%	2.221.735.010,00	94,63%
Fuentes Especiales	9.888.076.455,00	4,68%	7.276.315.680,00	73,59%
R/Bce Fuentes Especiales	40.138.621.884,57	18,98%	30.293.611.238,96	75,47%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	50.026.698.339,57	23,66%	37.569.926.918,96	75,10%
Sistema General de Participación	150.788.528.040,00	71,31%	148.466.342.840,03	98,46%
R/Bce S.G.P	7.600.296.620,69	3,59%	3.980.087.799,54	52,37%
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	158.388.824.660,69	74,90%	152.446.430.639,57	96,25%
R/Bce R.C.	700.000.000,00	0,33%	700.000.000,00	100,00%
TOTAL R.C.	700.000.000,00	0,33%	700.000.000,00	100,00%
TOTAL	211.463.453.267,26	100,00%	192.938.092.568,53	91,24%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2018.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los recursos de la Secretaría de Educación asignados para el año 2018 fueron financiados por fondos comunes en el 1.11%, fuentes especiales por el 23.664%, sistema general de participación en el 74.90%, Recursos del balance R.C. en el 0.33%.

Los recursos del sistema general de participación fueron ejecutados en un 96.25%.

Se verificó la gestión presupuestal de los proyectos priorizados, quedando con los porcentajes que se relacionan a continuación.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A DICIEMBRE 31 DE 2018 SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER DE ESTUDIANTE	5.061.230.960,00	21,45%	4.037.490.233,00	79,77%
APOYO INCLUSION DE POBLACIONES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DI	2.902.834.789,00	12,30%	2.564.809.218,00	88,36%
ADMINISTRACION PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA I.E. O	10.316.056.057,61	43,72%	9.256.059.578,00	89,72%
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES D	3.445.352.119,00	14,60%	3.159.724.268,00	91,71%
COMPETENCIAS BASICAS LABORALES Y/O PROFESION. EN LOS ESTUDIA	1.870.000.000,00	7,93%	1.224.973.412,00	65,51%
TOTAL	23.595.473.925,61	100,00%	20.243.056.709,00	85,79%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2018

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Para la vigencia 2019 la Secretaría de Educación presenta las siguientes asignaciones por subsección del gasto, así:

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBSECCION DEL GASTO A JUNIO 30 DE 2019				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Administrativos	11.684.688.694,00	5,67%	6.633.037.872,00	56,77%
Docentes	137.672.443.195,41	66,82%	52.381.550.307,00	38,05%
Directivos	11.328.614.805,00	5,50%	5.684.825.365,00	50,18%
Inclusión	2.011.940.908,00	0,98%	1.367.078.659,00	67,95%
Eficiencia - Conectividad	1.433.616.661,05	0,70%	369.200.947,57	25,75%
Calidad	21.261.396.770,38	10,32%	16.422.399.669,00	77,24%
Primera Infancia	168.426.450,16	0,08%	100.000.000,00	59,37%
Alimentación Escolar	11.076.994.772,86	5,38%	9.820.807.371,00	88,66%
Contrato Prestación de Servicios	1.341.600.000,00	0,65%	1.200.876.240,00	89,51%
Calidad Gratuidad	3.237.131.017,00	1,57%	2.873.725.011,00	88,77%
Funcionamiento	1.319.569.941,00	0,64%	602.687.608,00	45,67%
Administración otros contratos	2.416.185.240,00	1,17%	1.880.745.529,00	77,84%
Modernización	268.441.600,00	0,13%	162.649.030,00	60,59%
Índice Sintético de Calidad	828.306.000,00	0,40%	0,00	0,00%
TOTAL	206.049.356.054,86	100,00%	99.499.583.608,57	48,29%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a junio 30 de 2019

Para el año 2019, se determinó el comportamiento de la gestión presupuestal a junio 30 de 2019, la cual se ubicó en un **48.29%**.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN EJECUCION PRESUPUESTAL A JUNIO 30 DE 2019				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Funcionamiento	1.319.569.941,00	0,64%	602.687.608,00	45,67%
Inversión	204.729.786.113,86	99,36%	98.896.896.000,57	48,31%
TOTAL	206.049.356.054,86	100,00%	99.499.583.608,57	48,29%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a junio 30 de 2019.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los recursos fueron asignados para funcionamiento el 0.64%, y para inversión el 99.36%. Recursos financiados por fondos comunes en 3.57%, fuentes especiales 11.68%, y sistema general de participación en 84.75%.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FONDO DE FINANCIACIÓN A JUNIO 30 DE 2019				
DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PARTICIPACION	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
Fondos Comunes	7.348.368.941,00	3,57%	6.373.399.502,57	86,73%
TOTAL FONDOS COMUNES	7.348.368.941,00	3,57%	6.373.399.502,57	86,73%
Fuentes Especiales	9.965.899.396,51	4,84%	8.396.334.878,00	84,25%
R/Bce Fuentes Especiales	14.102.289.646,87	6,84%	11.104.807.009,00	78,74%
TOTAL FUENTES ESPECIALES	24.068.189.043,38	11,68%	19.501.141.887,00	81,02%
Sistema General de Participación	170.063.042.000,00	82,54%	73.625.042.219,00	43,29%
R/Bce S.G.P	4.569.756.070,48	2,22%	0,00	0,00%
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	174.632.798.070,48	84,75%	73.625.042.219,00	42,16%
TOTAL	206.049.356.054,86	100,00%	99.499.583.608,57	48,29%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a junio 30 de 2019.

La ejecución presupuestal de gastos de los proyectos priorizados en el proceso auditor con corte a junio 30 de 2019 arroja un porcentaje de 82.66%.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS PRIORIZADOS A JUNIO 30 DE 2019 SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	% EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER DE ESTUDIANTE	2.535.000.000,00	12,77%	1.855.000.000,00	73,18%
APOYO INCLUSION DE POBLACIONES CON CAPACIDADES EDUCATIVAS DI	2.011.940.908,00	10,13%	1.367.078.659,00	67,95%
ADMINISTRACION PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA I.E. O	11.076.994.772,86	55,78%	9.820.807.371,00	88,66%
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES D	2.727.561.551,00	13,73%	1.899.062.803,00	69,62%
COMPETENCIAS BASICAS LABORALES Y/O PROFESION. EN LOS ESTUDIA	1.506.989.136,00	7,59%	1.472.702.106,00	97,72%
TOTAL	19.858.486.367,86	100,00%	16.414.650.939,00	82,66%

Cifras tomadas de la ejecución presupuestal de gastos a junio 30 de 2019.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

En la revisión de las órdenes de pago del año 2018 se determinó que el porcentaje de efectividad en la elaboración fue del 66%, toda vez que de 729 órdenes de pago elaboradas se devolvieron 245 órdenes por inconsistencias. Para el año 2019 presenta un porcentaje de efectividad del 55% ya que de 300 órdenes expedidas se han devuelto 136.

OBSERVACIÓN N° 6:

Sería apropiado verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los listados de chequeo para la elaboración de órdenes de pago e implementar controles que garanticen su efectividad, antes de ser radicadas en la Tesorería Municipal, con el fin de evitar devoluciones que generan re-procesos y desgastes administrativos, toda vez que es alto el porcentaje de devoluciones tanto para el año 2018 como para el 2019.

3.4 PLANES DE MEJORAMIENTO

La Unidad de Control Interno viene realizando seguimientos permanentes a los avances ejecutados a los planes de mejoramiento suscritos tanto con entes internos como externos, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora propuestas por la Secretaría de Educación:

Auditorías Externas:

- Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República "Recursos del Sistema General de Participaciones"; Vigencia 2017, hallazgos N°s 7-8-9-10 y 11.
- Plan de Mejoramiento N° 014 – 2018 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Transporte Escolar Urbano".
- Plan de Mejoramiento N° 01 - 2019 Suscrito con la Contraloría General del Municipio "Contrato N° 1610100585 Restaurantes Escolares específicamente el San Pio X".

Auditorías Internas:

- Plan de Mejoramiento N° 15 -2017 Suscrito con la Unidad de Control Interno Producto de Auditoría Integral.
- Plan de Mejoramiento N° 06 -2018 Suscrito con la Unidad de Control Interno Producto de la Auditoría Integral N° 03 - 2018.
- Plan de Mejoramiento N° 02 – 2019 Suscrito con la Unidad de Control Interno Producto de la Auditoría Especial N° 03 – 2019 "Prestaciones Sociales".

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLANES DE MEJORAMIENTO EXTERNOS:

Plan de Mejoramiento producto de la Auditoria a los "Recursos del Sistema General de Participaciones con cargo al Municipio de Manizales - Caldas vigencia 2017":

Se observó que de este Plan, la Secretaría de Educación tiene la responsabilidad de realizar acciones de mejora en los **hallazgos N°s 7, 8, 9, 10 y 11**. Revisada la evidencia aportada por el proceso se evidenció lo siguiente:

- **Hallazgo N° 7:** Se evidenció que se cumplieron las tres (3) actividades propuestas para subsanar el hallazgo, razón por la cual se reportó un cumplimiento del **100%**.
- **Hallazgo N° 8:** De acuerdo con las evidencias aportadas durante el proceso auditor, se evidenció el cumplimiento total de las acciones propuestas para subsanar la deficiencia encontrada, por lo anterior este hallazgo arroja un resultado equivalente al **100%**.
- **Hallazgo N° 9:** Realizada la revisión de las actividades programadas para subsanar este hallazgo se evidenció el cumplimiento total de las acciones propuestas para subsanar la deficiencia encontrada, por lo anterior este hallazgo arroja un resultado equivalente al **100%**.
- **Hallazgo N° 10:** Se observó que se cumplieron las actividades propuestas, por lo anterior este hallazgo presenta un avance del **100%**.
- **Hallazgo N° 11:** Se observó que se cumplieron las actividades propuestas, por lo anterior este hallazgo presenta un avance del **100%**.

Plan de Mejoramiento: N° 014 -2018: Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las acciones suscritas por la Secretaría de Educación en el Plan de Mejoramiento No. 014 - 2018, evidenciando que las actividades programadas para subsanar los hallazgos fueron cumplidas en su totalidad arrojando un resultado final equivalente al **100%**.

Plan de Mejoramiento N° 01 -2019: Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas por la Secretaría de Educación al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General del Municipio de Manizales "Contrato N° 1610100585". De acuerdo con las evidencias aportadas, este plan presenta un nivel de avance equivalente al **77%** en el cumplimiento de las acciones propuestas.

Es importante aclarar que a la fecha del presente proceso auditor, este plan se encuentra en términos de cumplimiento.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS:

Plan de Mejoramiento No. 15 -2017: Se realizó verificación y seguimiento al cumplimiento de las veinte y una (21) acciones de mejoramiento suscritas por la Secretaría de Educación en el año 2017 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Integral No.14 del 2017, de las cuales dieciocho (18) se cumplieron en su totalidad y tres (3) no se cumplieron arrojando un resultado final del **93%**.

De acuerdo a lo anterior, la Unidad de Control Interno dentro de su responsabilidad realizó seguimiento de avance a dicho plan, evidenciando que lo siguiente:

Hallazgo No. 7: Realizada la revisión de las actividades programadas para subsanar este hallazgo el proceso manifiesta que no fue necesaria la aplicación de la Ley 951 de 2005, toda vez que la titular del cargo se encuentra desempeñando sus funciones.

Para la Unidad de Control Interno es claro que el cumplimiento de la ley y los procedimientos establecidos por la entidad en cuanto a la entrega y recibo del puesto de trabajo son de obligatorio cumplimiento y en el periodo determinado por estos.

Hallazgo No. 8: Al solicitar las evidencias que deben soportar el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento, correspondientes a: 1. Gestionar la implementación de un software para liquidación de cesantías. 2. Solicitar a la unidad de Gestión tecnológica el manejo de copias de seguridad en los diferentes aplicativos, capacitación y prácticas, se observó que se ha dado cumplimiento a la acción N°2 y la N°1 se encuentra en proceso de implementación, por esta razón la Secretaría reportó un avance de cumplimiento del **75%**.

Hallazgo No. 11: De acuerdo a las evidencias presentadas durante el proceso auditor este hallazgo se encuentra en ejecución, toda vez que se contrató dos (2) funcionarios exclusivamente para la organización del archivo, se evidenció un progreso en las actividades programadas para subsanar esta debilidad, razón por la cual este hallazgo presenta un nivel de avance equivalente al **75%**.

Es importante aclarar que la Secretaría de Educación solicitó prórroga mediante oficio SEM -1455 del 07 de Junio de 2018 a la Unidad de Control Interno, la cual se autorizó hasta junio de 2019, con el fin de dar cumplimiento a las acciones que se encontraban pendientes, sin embargo, se evidenció que presentan incumplimiento de las actividades propuestas en los hallazgos 8 y 11.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Plan de Mejoramiento: N° 06 - 2018: Se realizó verificación y seguimiento a las acciones de mejora propuestas por la Secretaría de Educación, evidenciando que las actividades programadas para subsanar los siete (7) hallazgos fueron cumplidas arrojando un resultado equivalente al **98%**.

Plan de Mejoramiento N° 02 – 2019: Se realizó verificación y seguimiento a las acciones de mejora propuestas por la Secretaría de Educación, al plan de mejoramiento suscrito ante la Unidad de Control Interno producto de la Auditoría Interna Especial N° 03- 2019 "Prestaciones Sociales". De acuerdo con las evidencias aportadas, este plan presenta un nivel de avance equivalente al **83%** en el cumplimiento de las acciones propuestas.

HALLAZGO No. 6: DEFICIENCIAS EN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS.

La Unidad de Control Interno dentro de su responsabilidad de realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento **N° 06 de 2018** suscrito por la Secretaría de Educación en el año 2018 ante la Unidad de Control Interno, evidenció que las actividades propuestas para subsanar los hallazgos fueron reportadas como cumplidas; no obstante, en los hallazgos N°s 1, 2, 6 y 8, no fueron efectivas, toda vez que en el proceso auditor se evidenció la persistencia de estos hallazgo, así:

- ✓ **Hallazgo N° 1:** La Unidad de Control Interno evidenció que las acciones implementadas para subsanar las debilidades encontradas, no fueron efectivas, toda vez que revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Educación, se evidenció que dentro de la muestra tomada aún **PERSISTEN** las publicaciones extemporáneas y la omisión de publicación de los documentos y actos administrativos del proceso contractual de acuerdo como lo establece Colombia Compra Eficiente y la normatividad que rige para la materia contractual.
- ✓ **Hallazgo N° 2:** Revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Educación durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 30 de junio de 2019, se pudo evidenciar que las acciones implementadas para subsanar este hallazgo, no fueron efectivas, toda vez que se sigue presentando las deficiencias en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión. Por tal razón este hallazgo **PERSISTE**.
- ✓ **Hallazgo N° 6:** Se observó que aún **PERSISTE** la extemporaneidad, cómo se evidenció en 36 solicitudes ingresadas por el sistema de Gestión Electrónica Documental - GED y 3 solicitudes ingresadas por Ventanilla Única – PQR'S, lo que confirma que no se brinda oportuna respuesta al ciudadano, incumpliendo lo dispuesto en el **Artículo 23 de la Ley 734**

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de 2002 Código Disciplinario Único, Art.31 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

- ✓ **Hallazgo N° 8:** Este hallazgo **PERSISTE**, toda vez que realizada la revisión de los Indicadores, se pudo observar que registraron una medición por debajo de la meta programada para el año 2018 en el plan indicativo.

Es importante recordar, que el cumplimiento de las acciones definidas en los Planes de Mejoramiento, están bajo la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias, y es deber de las Oficinas de Control Interno verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993.

3.5 MAPA DE RIESGOS

Para realizar la evaluación del mapa de riesgos de la Secretaría de Educación se verificó la matriz del mapa de riesgos en el sistema de información ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de enero de 2019 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0139 del 20 de febrero de 2018; además de lo anterior, se evidenció acta de reunión de fecha 22 de enero de 2019, en la cual se llevó a cabo el ejercicio de la actualización del mapa de riesgos de la Secretaría de Educación, ratificando los actuales al igual que las actividades de control y las acciones a seguir para minimizarlos; se concluyó que para la vigencia 2019 se mantienen los mismos riesgos que fueron actualizados en el años 2018.

Se efectuó entrevista personalizada con los profesionales responsables de administrar los riesgos, responsables de gestionar los cuatro (04) riesgos y sus ocho (08) controles definidos por la Secretaría de Educación, en los cuales se evaluaron los controles existentes y las acciones de control para su mitigación.

Para la evaluación de los controles se tuvo en cuenta la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de “Valoración del Riesgo” de la Cartilla Administración del Riesgo y determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

F-1 "Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma", para este riesgo se diseñaron tres controles, los cuales tienen determinada una herramienta, tiene definido un responsable, son efectivos y adecuados en su tratamiento, no cuenta con procedimientos.

F-2 "Incumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados, de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación", para este Riesgo se diseñaron tres Controles, los cuales tienen determinada una herramienta, presentan procedimiento, tiene definido un responsable, son efectivos y adecuados en su tratamiento, porque permite a través de las visitas la verificación de la parte legal.

D-1 "Incumplimiento de las Instituciones Educativas a la ejecución de los planes de mejoramiento", para este riesgo se diseñó un control, tiene determinada una herramienta, presenta procedimientos, tiene definido un responsable, es efectivo y adecuado, porque permite conocer cuáles son los compromisos que pactan las instituciones en los planes de mejoramiento y realizar seguimiento oportuno de las acciones, con el fin de dar cumplimiento al mismo.

B-1 "Inadecuada priorización del diagnóstico de necesidades de mantenimiento y adecuación de plantas físicas del plan de infraestructura escolar del sector educativo", para este riesgo se diseñó un Control, tiene determinada una herramienta, presenta procedimiento, tiene definido un responsable, es efectivo y adecuado en su tratamiento, porque se priorizan las necesidades de las instituciones educativas de manera técnica.

ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FECHA DEL SEGUIMIENTO: Julio 4 AL 19 DE 2019					
VALORACION DE LOS CONTROLES.					
No. DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)	CONTROL DEL RIESGO	CONTROL DEL PROCESO	EVIDENCIAS ENCONTRADAS
F-1	Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma	Recorridos periódicos por la ciudad, según el plan establecido en el POAIV	85		- Se evidencian informe de recorrido a sectores de la ciudad con el fin de detectar establecimientos que se encuentran ofertando prestación de servicios educativos sin el cumplimiento de requisitos en el marco de la normatividad vigentes para el sector educativo. - se evidencia registro fotográfico del establecimiento CEINFES ubicado en la calle 67BNro. 29-06 sector Palermo - Establecimiento AMERICAN SCHOOL WAY ubicado en la carrera 23 Nro. 55-60
		Consultas en internet			- Se evidencia pantallazo de internet donde se consulta para revisar si se encuentra inscrito en la Secretaría Educación - Se evidencia –oficio SEM IV -550 de fecha 27 de Febrero de 2019, enviado a la institución Técnica Politécnico Nacional donde se les dan las precisiones a llevar en el Plan de Mejoramiento Presentado
		Visitas de evaluación y control			- Se evidencia formato de cada uno de los ítems donde se evalúa toda la gestión administrativa académica y documentación legal

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

F-2	Incumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados, de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación	Planes de mejoramiento de Instituciones Educativas	100	96.3	Se evidencia formato de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos- Evaluación de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano con fines de control en inspección y vigilancia
		Visitas de seguimiento a Instituciones Educativas			Se evidencia oficio SEM –IV 1325 –Verificación de Requisitos a Institución American Business School
		Construcción y seguimiento al plan operativo de inspección y vigilancia			Se Evidencia cuadro con el Plan de visitas del 2019- a Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
D-1	Incumplimiento de las Instituciones Educativas a la ejecución de los Planes de Mejoramiento	Hacer seguimiento mediante el aplicativo de seguimiento a los planes de mejoramiento de las instituciones educativas.	100		- Se evidencia acta de reunión general Nro. 023 del 21 de Junio 2019 Tema asistencia técnica del PEI (Proyectos Educativos Institucional) - Se evidencia Aplicativo de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento
B-1	Inadecuada priorización del diagnóstico de necesidades de mantenimiento y adecuación de plantas físicas del plan de infraestructura escolar del sector educativo	Realizar el Comité de infraestructura educativa	100		Se evidencia Acta de Reunión Nro. 004-2019 de fecha 28 de Marzo del Comité de Infraestructura Educativa, en el cual se trataron temas sobre intervención, estudios y diseños a Instituciones Educativas, inversiones a realizar, entre otros temas.

Se pudo evidenciar que dentro de las herramientas para ejercer el control, la Secretaría presenta un riesgo "Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma" que no cuenta con manuales e instructivos para los controles existentes. Por lo anterior, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **96** sobre **100**.

OBSERVACION No. 7:

Sería adecuado, que para la próxima actualización del Mapa de Riesgos que será en Julio de 2019, el responsable del Riesgo F-1"Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma.", diseñe manuales o procedimientos al Control F-2"Incumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados, de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación" con el fin de tener claros los controles y de esta forma darles aplicabilidad de manera eficiente.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3.6 SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO:

La Unidad de Control Interno en cumplimiento de la Política de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, revisó y verificó las solicitudes que ingresan a la Secretaría de Educación por los diferentes sistemas de comunicación creados por la Alcaldía de Manizales para tal fin, entre ellos se encuentran: Ventanilla Única – PQR'S con un total de 36 solicitudes ingresadas, Gestión Electrónica Documental – GED con un total de 834 solicitudes registradas, midiendo así la oportunidad de respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes, consultas, manifestaciones y sugerencias que han ingresado a esta Secretaría desde el 1 de abril de 2018 hasta 30 de junio de 2019.

El Sistema de Atención a la comunidad educativa – SAC, fue cambiado por el sistema de Gestión Electrónica Documental – GED, desde el mes de mayo. Esto debido a que se trató de realizar la implementación del SAC N° 2, lo cual no se logró debido a que el Ministerio de Educación realizó varias exigencias que resultaban muy costosas para la Secretaría de Educación, por tal razón, se tomó la decisión de funcionar con el GED, el cual opera en toda la administración municipal.

Así mismo, la muestra tomada para realizar la verificación de la oportunidad en la respuesta dada por la Secretaría de Educación a los trámites radicados en el Sistema de Atención a la Comunidad educativa – SAC es del 99% de efectividad, sin embargo el 1% que corresponde a 45 tramites resueltos de manera extemporánea incumple con lo establecido en el **artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único**, **Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción**.

SISTEMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA - SAC		
Conceptos	Cantidad	%
Contestadas A Tiempo	3.924	99%
Contestadas Extemporáneamente	45	1%
Total	3.969	100%

En el análisis realizado al Sistema de Gestión Electrónica Documental – GED, se pudo observar el ingreso de 834 solicitudes, sobre las cuales se pudo establecer que el 96% se respondieron a tiempo y el 4% presentaron extemporaneidad en la respuesta, de acuerdo con los términos de ley, como se muestra en la siguiente Tabla:

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL-GED		
Conceptos	Cantidad	%
Contestadas A Tiempo	801	96%
Contestadas Extemporáneamente	33	4%
Total Recibidas	834	100%

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

De igual manera, durante el proceso auditor se observó que de las 834 solicitudes ingresadas por el GED, los derechos de petición son los más relevantes con un total de 558 y las solicitudes de información arrojan un resultado de 165, distribuidas así:

POLITICA DOCUMENTAL SECRETARÍA EDUCACION	
GESTION ELECTRONICA DOCUMENTAL "GED"	
Derechos de Petición	558
Manifestación o Petición de Trámite	56
Solicitud de Información	165
Invitación	2
Circulares	8
Citación	1
Valoraciones Medicas	35
Otro Tipo	4
Tutelas	5
TOTAL	834

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

Dentro de la muestra tomada por la Unidad de Control Interno, se observó que en el sistema Gestión Electrónica Documental – GED aunque la mayoría de las solicitudes fueron resueltas de manera oportuna, se siguen presentando respuestas con vencimientos de términos. A continuación se relacionan 36 solicitudes resueltas de manera extemporánea, que fueron verificadas:

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUMENTAL - GED				
RADICADO	FECHA DE RADICADO	FECHA DE RESPUESTA	TOTAL DÍAS EN BUZÓN	TIPO
18425	17/05/2018	29/05/2018	8	Acción de Tutela
18611	18/05/2018	29/05/2018	7	Acción de Tutela
43896	03/10/2018	26/11/2018	35	Derecho de Petición
45720	12/10/2018	26/11/2018	28	Derecho de Petición
6909	20/02/2019	03/04/2019	30	Derecho de Petición
19283	15/05/2019	10/06/2019	17	Manifestación
19342	15/05/2019	11/06/2019	18	Solicitud de información
19800	17/05/2019	03/07/2019	29	Manifestación
19964	17/05/2019	11/06/2019	16	Derecho de Petición
20197	20/05/2019	03/07/2019	28	Solicitud de información
20294	20/05/2019	13/06/2019	17	Solicitud de información
20327	20/05/2019	05/06/2019	11	Solicitud de información
20359	21/05/2019	12/06/2019	15	Solicitud de información
20434	21/05/2019	06/06/2019	11	Solicitud de información
20435	21/05/2019	06/06/2019	11	Solicitud de información
20614	21/05/2019	03/07/2019	36	Solicitud de información
20727	22/05/2019	10/06/2019	12	Solicitud de información
20845	22/05/2019	03/07/2019	26	Solicitud de información
20861	22/05/2019	12/06/2019	14	Solicitud de información
20967	23/05/2019	03/07/2019	25	Derecho de Petición
20973	23/05/2019	21/06/2019	20	Solicitud de información
21133	23/05/2019	25/06/2019	21	Solicitud de información
21472	27/05/2019	13/06/2019	12	Solicitud de información
21480	27/05/2019	12/06/2019	11	Solicitud de información
22139	29/05/2019	25/06/2019	17	Solicitud de información
22345	30/05/2019	25/06/2019	16	Solicitud de información
22409	30/05/2019	27/06/2019	18	Derecho de Petición
22479	30/05/2019	25/06/2019	16	Solicitud de información
22571	30/05/2019	03/07/2019	34	Solicitud recurso de Reposición
22704	31/05/2019	03/07/2019	19	Derecho de Petición



INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

23097	05/06/2019	03/07/2019	17	Derecho de Petición
23144	05/06/2019	03/07/2019	17	Derecho de Petición
23350	05/06/2019	03/07/2019	17	Derecho de Petición
23361	06/06/2019	25/06/2019	12	Solicitud de información
23564	06/06/2019	25/06/2019	12	Solicitud de información
23993	10/06/2019	09/07/2019	18	Derecho de Petición

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

En el sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR'S, se observó que ingresaron treinta y seis (36) solicitud a la Secretaría de Educación, encontrando que las peticiones son las solicitudes más utilizadas por los ciudadanos con un total de 20, como se evidencia en la siguiente tabla:

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS "PQR'S"	
PETICIONES	20
QUEJAS	9
OTRO TIPO	7
TOTAL	36

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

Una vez verificado en el sistema de las 36 solicitudes ingresadas, se evidenció vencimiento de tres (3) PQR'S, lo que equivale a un 8% resuelto de manera extemporánea. A continuación se relacionan las solicitudes que presentan extemporaneidad:

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS - PQR'S				
RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	Total Días en Buzón	TIPO
15578	27/04/2018	23/05/2018	16	Petición
17150	30/04/2019	24/05/2019	17	Quejas
28384	16/07/2018	02/10/2018	53	Petición

*Fuente: Aplicativo Software Digifile

Se evidencia la existencia de alarmas ejecutadas, anunciando retardos en los sistemas implementados por la Alcaldía y aun así se siguen presentando vencimiento de términos en algunas solicitudes, incumpliendo lo establecido en el **artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único**, **Art.31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción**.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Unidad de Control Interno de acuerdo con lo identificado en el proceso auditor, observó que persiste el incumplimiento en los tiempos de respuesta, situación que es importante sea analizada por el proceso.

Con el fin de establecer acciones de mejora y controles que permitan subsanar lo identificado; es importante referenciar, que a pesar de que la Unidad de Control Interno encuentra que ésta es una deficiencia clara del proceso, no se dejará como hallazgo, toda vez, que éste ya está inmersa en el **Hallazgo No. 6: "Deficiencias en las acciones implementadas para subsanar los hallazgos identificados"**.

3.7 CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES

Para la revisión de este componente se tuvo en cuenta los Planes de Acción de la Secretaría de Educación 2018 y 2019, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional - Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Proyectos de Inversión Municipal en ejecución, priorizados para el presente proceso auditor en la Secretaría de Educación, con sus respectivos planes de Trabajo:

- 2017170010021 "Mejoramiento de los resultados en pruebas saber en estudiantes de instituciones educativas oficiales de Manizales"
- 2017170010024 "Administración del programa de alimentación escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales"
- 2017170010029 "fortalecimiento de las competencias básicas laborales y/o profesionales en los estudiantes de la educación media"
- 2017170010030 "Apoyo inclusión de poblaciones con capacidades educativas diversas de Manizales"
- 2017170010032 "Servicio de transporte escolar focalizado para estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Manizales"

Indicadores de Producto objeto del proceso auditor:

- EDU001 Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica
- EDU004 Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)
- EDU006 Número de estudiantes de grado 10º y 11º de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en preices gratuito.
- EDU008 Número de alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- EDU011 Porcentaje de instituciones calificadas en programa todos aprender
- EDU019 Alianzas sostenidas y fortalecidas para disminuir repitencia.
- EDU022 Complementos alimentarios suministrados mañana - tarde diarios durante cada año.
- EDU023 Complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio suministrado a los titulares de jornada única diariamente.
- EDU026 Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física.
- EDU029 Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza.

Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto priorizados.

Objetivos y funciones de la Secretaría de Educación, publicadas en la página web de la Alcaldía – Link Nuestra Alcaldía.

3.7.1. Conclusiones de la Revisión de Indicadores

Los proyectos de inversión municipal en ejecución, se encuentran enmarcados en los Planes de Acción de la Secretaría de Educación y debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM e incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de las vigencias 2018 y 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Las actividades proyectadas en los planes de acción, se encuentran en concordancia con las actividades descritas en los componentes definidos en los proyectos de inversión municipal registrados en el BPIM.

Se observó que la Secretaría de Educación reporta oportunamente el seguimiento a los Indicadores, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, en donde indican que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Para la valoración de los Indicadores de Producto priorizados para la presente auditoría, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal, así:

< 80% Deficiente	>=80% y < 90% Satisfactorio	>=90% Sobresaliente
---------------------	-----------------------------------	------------------------

Con el fin de monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas, se presenta a continuación el avance o desviación de los Indicadores de Producto priorizados para la auditoría en la Secretaría de Educación, de acuerdo con las evidencias obtenidas en este proceso, para la vigencia 2018 y del 1 de enero al 30 de junio de 2019, observando un promedio de cumplimiento de las metas de producto auditadas del **61%** en la vigencia 2018 y un avance en el cumplimiento de las metas de **70,6%** con corte al 30 de junio de 2019, lo cual permite indicar que se deben implementar acciones preventivas o correctivas, de acuerdo con los siguientes resultados, así:

PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO 2016-2020 (PI)	INDICADOR DE PRODUCTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				ANÁLISIS UNIDAD DE CONTROL INTERNO	
		COD INDIC PRO	NOMBRE DEL INDICADOR (PI)	PROGRAMACIÓN META		% de Avance Vigencia 2018	% de Avance del 1 de enero al 30 de junio de 2019
				2018	2019		
Educación inicial. Consolidación de la educación en grado transición	100% de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica	EDU001	Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica	95	100		100
Fortalecimiento de programas de calidad en educación	4 alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)	EDU004	Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)	4	4	75	100

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Garantizar a 6.000 estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 la preparación de pruebas saber 11 a través del preicfes gratuito	EDU006	Número de estudiantes de grado 10° y 11° de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en preicfes gratuito	1.633	1.634	67	83
	4 alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas Fundación Luker, Comité de Cafeteros, UNAL, PTA – MEN	EDU008	Número de alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA)	4	4	75	100
	21% instituciones calificadas en el programa todos aprender que corresponden a 11 instituciones más	EDU011	Porcentaje de instituciones calificadas en programa todos aprender	5,25	5,25	60	60
	4 alianzas que se sostienen y fortalecen para disminuir repitencia	EDU019	Alianzas sostenidas y fortalecidas para disminuir repitencia	4	4	75	100
Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema	Suministrar 18.000 complementos alimentarios mañana - tarde diarios durante cada año	EDU022	Complementos alimentarios suministrados mañana - tarde diarios durante cada año	18.000	18.000	88	55,1
	Suministrar 12.000 complementos alimentarios almuerzos preparado para estudiantes de jornada única diarios durante cada año escolar	EDU023	Complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio suministrado a los titulares de jornada única diariamente	11.800	12.000	78	41,9

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.000 Bicicletas como alternativa de transporte escolar y actividad física en las IE del sector oficial	EDU026	Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física	1.500	2.000		36
80% de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de estrategia de gobernanza	EDU029	Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza	20	20		30

*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal

De acuerdo con este seguimiento, se puede indicar:

- Se observa que los Indicadores de Producto **EDU001** Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica, **EDU004** Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA), **EDU006** Número de estudiantes de grado 10º y 11º de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 en preices gratuito, **EDU008** Número de alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de Cafeteros, PTA), **EDU011** Porcentaje de instituciones cualificadas en programa todos aprender, **EDU019** Alianzas sostenidas y fortalecidas para disminuir repitencia, **EDU026** Número de bicicletas entregadas como alternativa de transporte escolar y actividad física, **EDU029** Porcentaje de instituciones educativas con asistencia técnica para resolver problemáticas por medio de la estrategia de Gobernanza, registraron una medición por debajo de la meta programada para la vigencia 2018, de acuerdo con el Plan Indicativo 2016-2019.
- Se observa que los Indicadores de Producto **EDU001** Porcentaje de instituciones educativas oficiales con asistencia técnica, **EDU004** Alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA), **EDU008** Número de alianzas sostenidas y fortalecidas para implementar estrategias para la presentación de pruebas externas (FUNLUKER, UNAL, Comité de cafeteros, PTA), y **EDU019** Alianzas sostenidas y fortalecidas para disminuir repitencia, se encuentran con una medición del 100% al terminar el primer semestre de 2019.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Se observan diferencias entre los datos reportados para la medición de Indicadores de Producto ante la Secretaría de Planeación y la información aportada como evidencia al presente proceso auditor, para los Indicadores de Producto EDU022 “Complementos alimentarios suministrados mañana - tarde diarios durante cada año” y EDU023 “Complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio suministrado a los titulares de jornada única diariamente”.

Se reporta una matrícula de 15.173 estudiantes en el programa Jornada Única para el año 2018, y para el año 2019, se reporta una matrícula de 15.969 en el programa de Jornada Única. Así mismo, se reporta que se presentan novedades en las instituciones educativas como ausencia de estudiantes, paro de profesores o actividades de los docentes, en las cuales no van los estudiantes a las instituciones educativas, situación que impide cumplir a cabalidad el servicio de los complementos alimentarios mañana – tarde o complementos alimentarios en la modalidad de almuerzos.

Así las cosas, el cumplimiento de las metas de producto asociadas a dichos Indicadores que corresponden a Suministrar 18.000 complementos alimentarios mañana - tarde diarios durante cada año” y “Suministrar 12.000 complementos alimentarios almuerzos preparado para estudiantes de jornada única diarios durante cada año escolar”, reportaron un cumplimiento del **77,9** y **74,4** respectivamente, al terminar la vigencia 2018.

De acuerdo con las evidencias aportadas en el proceso auditor y el análisis realizado por la Unidad de Control Interno, se pudo establecer que los Indicadores de Producto EDU022 “Complementos alimentarios suministrados mañana - tarde diarios durante cada año”, y EDU023 “Complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio suministrado a los titulares de jornada única diariamente” alcanzaron una medición de **88** y **78** respectivamente.

Dicha medición ubica a la meta de producto “Suministrar 18.000 complementos alimentarios mañana - tarde diarios durante cada año”, en el nivel Satisfactorio de cumplimiento y a la meta de producto “Suministrar 12.000 complementos alimentarios almuerzos preparado para estudiantes de jornada única diarios durante cada año escolar”, en el nivel Deficiente de cumplimiento.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

A continuación se relacionan los reportes de medición de los Indicadores de Producto en mención ante la Secretaría de Planeación, versus las evidencias obtenidas en el proceso auditor:

MEDICIÓN INDICADORES DE PRODUCTO EDU022 Y EDU023 - AÑO 2018						
Meses	Información reportada a Secretaría de Planeación - Complementos alimentarios mañana - tarde (promedio sumatoria unidades diarias por los días atendidos en el mes)	Reporte al proceso auditor	Diferencia entre las cifras	Información reportada a Secretaría Planeación - Complementos alimentarios almuerzos (promedio sumatoria unidades diarias por los días atendidos en el mes)	Reporte al proceso auditor	Diferencia entre las cifras
FEBRERO	15.149	13.720	1.429	10.113	8.511	1.602
MARZO	14.763	14.684	79	9.761	9.172	589
ABRIL	14.411	14.289	122	10.701	10.478	223
MAYO	13.040	13.050	10	9.331	9.332	1
JUNIO	14.041	14.065	24	9.536	9.545	9
JULIO	12.934	17.931	4.997	10.331	10.332	1
AGOSTO	18.451	19.329	878	10.467	10.467	-
SEPTIEMBRE	17.979	17.975	4	9.482	9.513	31
OCTUBRE	18.776	18.776	-	9.899	9.899	-
NOVIEMBRE	14.615	14.614	1	6.939	6.939	-

***Fuente Plan Indicativo 2016-2019 y Secretaría de Educación. Elaboró Unidad de Control Interno**

- Se observó que la meta de producto "2.000 Bicicletas como alternativa de transporte escolar y actividad física en las IE del sector oficial", continúa con la misma medición de 714 bicicletas adquiridas, desde el mes de diciembre de 2017.

De igual manera, se pudo evidenciar que el Líder de la Unidad de Cobertura y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación tramitó ante la Oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Servicios Administrativos, las Actas de Inventario, actas de Traslados Iniciales y Actas de Traslado entre Instituciones Educativas, en observancia de las recomendaciones emitidas como resultado del proceso auditor llevado a cabo en la Secretaría de Educación en la vigencia 2018.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HALLAZGO No. 7: INCUMPLIMIENTO DE METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN INDICATIVO 2016-2019

Los Indicadores de Producto **EDU001, EDU004, EDU006, EDU008, EDU011, EDU019, EDU026 y EDU029**, registraron una medición por debajo de la meta programada para la vigencia 2018, incumpliendo con lo definido en el **Plan Indicativo 2016-2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016**; situación que puede poner en riesgo el cumplimiento de sus metas de resultado y programas como “Fortalecimiento de programas de calidad en educación” y “Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema”, definidos en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016 -2019.

OBSERVACION No. 8:

Se observan debilidades en los datos emitidos para el reporte de Indicadores de Producto, situación que podría ocasionar mediciones erróneas y presentarse resultados negativos en el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo de Manizales y en el Plan Indicativo 2016-2019, e igualmente, entorpecer la toma de decisiones importantes para el mejoramiento del proceso.

3.8 MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI

El nuevo esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las Oficinas de Control Interno:

- Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo;
- Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso;
- Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros); y
- Tercera Línea, conformada por la Oficina de Control Interno.

Dado lo anterior, se revisaron los componentes determinados en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, fundamentados en la estructura del modelo COSO enmarcado en los lineamientos estratégicos y las líneas de defensa establecidas para el modelo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ambiente control

Se observó que el proceso se estimula e influencia la actividad del personal con respecto al control de sus actividades, toda vez se evidencia disciplina y respeto por estructura para el control:

- Identifica una estructura para el desarrollo de las actividades de la Secretaría,
- Se tiene asignada la autoridad y responsabilidad,
- Se organiza y desarrolla a las personas,
- Se comparten y comunican los valores organizacionales
- Se observa que el personal tiene conciencia de la importancia del control.
- Se reúnen para realizar seguimiento y reconocimiento a las actividades cumplidas y por cumplir.

Se observó que cuentan con la implementación del sistema de pares dispuesto por la Administración con el objeto de responder ante cualquier eventualidad en la ausencia del funcionario responsable.

Evaluación del riesgo

Se observa que se identifican y se analizan los riesgos relevantes del proceso para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser tratados.

De igual forma se tiene un mecanismo para identificar y manejar riesgos específicos tanto los que pueden afectar a la Secretaría de manera externa como al interior.

En referencia a la materialización del riesgo, el proceso manifiesta que no se ha materializado ningún riesgo en la Secretaría de Educación, se conoce como realizar el tratamiento al riesgo materializado.

Actividades de control

Las actividades que realizan la gerencia y demás personal de la Secretaría para cumplir diariamente con las actividades asignadas, están documentadas en un gran porcentaje.

Estas actividades se ven reflejadas en las políticas, sistemas y procedimientos, que tiene diseñado el proceso.

Utilizan el plan de acción y el aplicativo ISOLUCION como guía para cumplir las actividades dispuestas por la Entidad.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información y comunicación

El proceso asume con importancia el manejo de la información, dado que se identifican diferentes sistemas de información para el apoyo de sus actividades permitiendo realizar seguimiento y control. Además de lo anterior, manifiestan que se cuenta con el apoyo de los profesionales de la Unidad de Divulgación y Prensa, para la emisión de información de las actividades que desde esta Secretaría se realizan.

Así mismo, se observa que el proceso tiene definidas actividades en procura de salvaguardar la memoria institucional. Sin embargo, presentan debilidades en cuanto a la identificación y organización de la información del archivo de gestión.

Actividades de monitoreo

Se observa que se desarrollan actividades de seguimiento y control por parte de los líderes de los procesos y el personal a cargo de los diferentes subprocesos. Así mismo, los profesionales manifiestan que reciben retroalimentación de las solicitudes y sugerencias establecidas por la ciudadanía en procura de la mejora continua.

La Unidad de Control Interno observa que la Secretaría realiza seguimiento y monitoreo a los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, pero presentan debilidad en cuanto a las mediciones de impacto a las actividades propias del proceso.

4. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

Al aplicar los procedimientos de auditoría, se evidenciaron debilidades en cuanto a los procesos de gestión contractual, gestión financiera, manejo de indicadores e implementación de acciones de mejora.

Así mismo, se observan deficiencias en la articulación de las áreas y/o unidades de la Secretaría, al igual que con otras Dependencias de la Administración, situación que genera debilidades en las gestiones realizadas por el área y deficiencias en la gestión de los recursos.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5. RECOMENDACIONES

- Es importante recordar que los líderes de los procesos deben de realizar auto seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, con el fin verificar la efectividad de las acciones y controles en procura de corregir y/o prevenir la ocurrencia de las debilidades encontradas, así mismo, generar las evidencias que den fe del seguimiento.
- Es importante que al interior de la Secretaría, se realicen acciones de seguimiento permanentemente a los diferentes sistemas implementados: Gestión Electrónica Documental – GED y Ventanilla Única – PQR'S, con el objeto de dar cumplimiento a los tiempos establecidos por la Ley y la Administración Municipal.
- Es importante realizar un análisis de las causas que ocasionan las respuestas extemporáneas con el fin de dar un tratamiento efectivo a los requerimientos presentados por la ciudadanía y así generar acciones efectivas para su tratamiento y respuesta.

6. OBJECIONES AL INFORME PRELIMINAR

La Secretaría de Educación mediante Oficio SEM 2141 del 30 de julio de 2019 presentó objeciones frente al Informe Preliminar de Auditoria con el fin de ejercer el derecho a la contradicción. Por lo tanto, Unidad de Control Interno hace la revisión correspondiente al documento y realiza las siguientes apreciaciones, evaluando si se retiran o se mantienen las deficiencias para el Informe Final de Auditoría, así:

6.1 OBJECIONES A LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN INFORME PRELIMINAR

DEFICIENCIA No. 1: INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO PROCESO

Esta deficiencia no fue objetada. Por lo tanto, se deja en firme como **HALLAZGO DE AUDITORÍA** en el Informe Final.

DEFICIENCIA No. 2: INOBSERVANCIAS EN LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP

Una vez analizado el escrito de las objeciones presentadas por la Secretaría de Educación, la Unidad de Control Interno considera que éstas no permiten desvirtuar la deficiencia encontrada en cuanto no es cierto, que la publicación extemporánea entienda suplido el principio de publicidad, pues no basta con que este se haga la publicación en cualquier tiempo, sino, que bajo

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

los presupuestos que establece el decreto 1082 de 2015, "**La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**".

Para el caso del contrato **1801250178**, se atiende la observación en cuanto a las fechas de los documentos Informe de supervisión y acta de pago parcial N° 1, sin embargo, la suscripción de informe en fecha 7 de marzo de los documentos en mención, no subsume en los informes bimensuales, pues de ser estos documentos bimensuales, se encuentran anticipados o con error de la fecha de firma del documento.

Por tal motivo, se deja en firme como **HALLAZGO DE AUDITORIA**, toda vez que aunque los documentos fueron cargados en el SECOP, estos se hicieron después del tiempo establecido para ello en la normatividad vigente.

DEFICIENCIA No. 3: INOBSERVANCIAS EN LA PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO SIA-OBSERVA

La Unidad de Control Interno, una vez analizadas las objeciones presentadas en lo referente a la información cargada en el aplicativo SIA - OBSERVA, no se encuentra completa, se observaron espacios sin información que se requiere, incumpliendo las directrices impartidas por la Auditoría General de la República en su **Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 "ARTÍCULO 9o. PERÍODO DE RENDICIÓN. La cuenta se rendirá por los siguientes periodos: anual, mensual y ocasional.**

La cuenta completa se rendirá de manera anual y la relacionada con contratación y presupuesto de manera mensual"...y la **Resolución Orgánica 012 del 20 de diciembre de 2018, modificatoria de la resolución orgánica 012 de 2017, "ARTÍCULO 10. TÉRMINOS PARA RENDIR CUENTAS A LA AGR.**

... De la cuenta mensual: La cuenta mensual se deberá rendir en el SIA Observa; a más tardar el quinto (5to) día del mes posterior al reportado...

Para los casos de los contratos:

- 1801250319 ítems de certificado de disponibilidad presupuestal para adición.
- 1903110259 ítems de certificado de disponibilidad presupuestal para adición.
- 1807090582 ítems de certificado de disponibilidad presupuestal para adición y acta de aprobación de póliza de la adición.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se retiran, pues obedecen a documentos de adición que no se dio para el caso de los contratos en mención. Por tal motivo, se deja en firme como **HALLAZGO DE AUDITORIA**, toda vez que al momento de la entrega del informe preliminar estos documentos no habían sido cargados.

DEFICIENCIA No. 4: DESATENCIONES A LOS PRINCIPIOS CONTRACTUALES Y EN LA APLICACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA DE MANIZALES Y LOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO PROCESO.

Una vez analizado el escrito de las objeciones presentadas por la Secretaría de Educación, la Unidad de Control Interno considera que éstas no permiten desvirtuar la deficiencia encontrada en cuanto:

- Respecto del contrato N°. 1801250178: las explicaciones del personal requerido docente, en cuanto a la cantidad y nivel de escalafón debieron de haber sido consignadas dentro de los estudios previos con el fin de entender de donde procedía el estudio mencionado, y no de traer dichas relaciones y explicaciones al presente informe.
- Respecto del contrato N°. 1903110259: el error aritmético presentado en el contrato configura una vulneración al principio de transparencia, como eje rector de la contratación estatal, bajo el entendido de que este comprende aspectos tales como: la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas y la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, es decir que una modificación en el Valor estimado del contrato mediante Adenda N° 1, posterior a la etapa de manifestación o inscripción de oferentes interesados, generando una cuestionable limitación de los posibles oferentes para poder manifestar su interés de participación en la convocatoria con el nuevo valor, faltando al artículo 24 de la ley 80 de 1993 N° 2 y N° 5, pues las reglas respecto del precio de la convocatoria no fueron claras y completas desde antes de recibir las manifestaciones de interés en la oferta, lo que género que no se definirá con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, para todos los posibles oferentes de manera oportuna y que estos pudieran estudiar si con el nuevo valor les interesaba presentar o no interés en el proceso de contratación.
- En las deficiencias documentales en los expedientes contractuales: 1801250178, 1902190184, 1801250195, 1801250319, 1801250306 y 1807090582, se evidencia que los documentos faltantes, o entregados con tardanza al expediente contractual, contrarían las disposiciones de los manuales de contratación y supervisión de los contratos adoptados por la alcaldía para tal fin, por lo que entregar los documentos, con

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

posterioridad a la auditoria, o manifestar la necesidad de estos o no en cada modalidad contractual, no exime del incumplimiento a los manuales o de que los expedientes contractuales no se encuentran actualizados con oportunidad.

- En lo referente al convenio N°. 1902190184, es claro que dentro del expediente contractual no se encuentra soporte de los cumplimientos que se manifiesta en las observaciones: ...“ha sido cumplida de forma taxativa por parte del conviniente, puesto que mes a mes han sido allegados los informes respectivos”... pues de esta manera deberían de reposar en tiempo informes de febrero 27 a marzo 26, marzo 27 a abril 26, abril 27 a mayo 26, mayo 27 a junio 26 y junio 27 a julio 26; y estos no se encuentran soportados en el expediente contractual ni se presenta soporte alguno que indique lo contrario.
- Respecto del contrato N°. 1801250195, los informes mensuales del contratista, después de más de 6 meses de liquidado en contrato a un no reposan en el expediente contractual por lo que se evidencia la inobservancia a los manuales de supervisión.

Por tal motivo, se deja en firme como **HALLAZGO DE AUDITORIA**, toda vez que aunque los documentos fueron aportados, no cumplen con la funcionalidad de controvertir el hallazgo, si no, el de corrección tardía de las omisiones que generaron este.

DEFICIENCIA No. 5: DEFICIENCIAS EN LA LIQUIDACION Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y PRO UNIVERSIDAD NACIONAL HACIA EL TERCER MILENIO.

Una vez analizado el escrito de las objeciones presentadas por la Secretaría de Educación, la Unidad de Control Interno considera que éstas no permiten desvirtuar la deficiencia encontrada en cuanto que bajo los términos normativos establecidos por los Acuerdos citados, y la ordenanza 816 de 2017 del departamento de Caldas, para el pago de la estampilla Pro Universidad de Caldas y Pro Universidad Nacional se debe de causar mediante “El recaudo se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, y si bien se realizó la cancelación por parte de los convinientes, quien liquida la estampilla es la Administración Municipal. Ahora bien, el pago que se estima en esta instancia anticipado, podría causar que en ocasión a la terminación adelantada del convenio, puedan solicitar la devolución de los dineros que fueron facturados, generando un inconveniente fiscal y tributario no solo para el conviniente sino para el Municipio de Manizales, al tener que generar devoluciones y procesos innecesarios, por no cumplir a cabalidad la ordenanza citada.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por lo anterior, no se acepta la objeción presentada por la Secretaría de Educación y se deja en firme la deficiencia encontrada, quedando como **HALLAZGO DE AUDITORÍA** en el Informe Final.

DEFICIENCIA No. 6: DEFICIENCIAS EN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS.

Hallazgo N°6: Una vez analizado el escrito de las objeciones presentadas por la Secretaría de Educación, la Unidad de Control Interno considera que éstas no permiten desvirtuar la deficiencia encontrada en cuanto al vencimiento de los tiempos de respuesta a los ciudadanos, objeto del Hallazgo, dado que no se observaron evidencias.

Por tal motivo, se deja en firme como **HALLAZGO DE AUDITORIA**, toda vez que aunque algunas solicitudes fueron contestadas de manera oportuna, en el sistema aparecen finalizadas después del tiempo establecido.

Es importante recordar que se deben cumplir las políticas y lineamientos en esta materia establecidos por la Alcaldía de Manizales y la ley.

DEFICIENCIA No. 7: INCUMPLIMIENTO DE METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN INDICATIVO 2016-2019

La Unidad de Control Interno una vez analizadas las objeciones presentadas, en lo referente a los resultados de la medición de los Indicadores de Producto **EDU001, EDU004, EDU006, EDU008, EDU011, EDU019, EDU026 y EDU029**, por debajo de la meta programada para la vigencia 2018, observa que las justificaciones emitidas por la Secretaría de Educación, no modifican el hecho de que las metas no se cumplieron al 31 de diciembre de 2018, según lo programado en el **Plan Indicativo 2016-2019**, situación que afecta los procesos de planeación del área.

En cuanto al avance del cumplimiento de las metas en lo corrido del presente año; es importante mencionar que esta situación no garantiza que se cumplan las metas definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, las cuales serán analizadas en el próximo proceso auditor que se lleve a cabo en la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, no se acepta la objeción presentada por la Secretaría de Educación y se deja en firme la deficiencia encontrada, quedando como **HALLAZGO DE AUDITORÍA** en el Informe Final.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

6.2. OBJECIONES A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR

OBSERVACIÓN N° 1: La Unidad de Control Interno en cuanto a esta observación se **mantiene** en lo manifestado en el informe preliminar, toda vez que si bien es cierto lo establecido por el proceso “La responsabilidad es la capacidad de toda persona de conocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, así como la relación de causalidad que une al autor con el acto que realice. La responsabilidad exige solo a partir de la libertad y de la conciencia de una obligación. Para que exista la responsabilidad el actor del acto u omisión que haya generado una consecuencia que afecte a terceros, debe haber actuado libremente y en plena conciencia” y lo que determina en cuanto al Artículo N° 6 de la Constitución, también lo es lo que establece el Artículo N° 209 de la C.N.

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Así mismo, el Decreto 1733 del 2016 en el Artículo N° 133 establece la necesidad de articular todos los procesos de la gestión administrativa y en cumplimiento a lo anterior se expidió el decreto 1499 de 2017 el cual crea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Es importante dejar claro que la alerta dada por la Unidad de Control Interno es solo en el ámbito de que se revise lo observado y si el proceso ha bien considera establecer los correctivos que considere pertinentes. Por tal razón, la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

OBSERVACIÓN N° 2: Si bien es cierto que para realizar la transferencia de los archivos de gestión, al archivo central es indispensable que estos cumplan con los requisitos para su traspaso, también lo es que el manual de archivo del municipio establece que estos deben ser organizados de tal manera, que se permita su identificación, trazabilidad y custodia.

Es importante dejar claro que la alerta dada por la Unidad de Control Interno es solo en el ámbito de que se revise lo observado y si el proceso ha bien considera establecer los correctivos que considere pertinentes. Por tal razón, la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

OBSERVACIÓN N° 3: De acuerdo a la objeción presentada por la Secretaría, no es claro determinar si necesitan o no documentar los procedimientos que la Unidad plantea como ejemplo, debido a que si bien es cierto, utilizaron los modelos marco de modernización de la Educación, estos no han sido ajustados a las necesidades del municipio que es el principio rector de estos documentos modelo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es importante dejar claro que la alerta dada por la Unidad de Control Interno es solo en el ámbito de que se revise lo observado y si el proceso ha bien considera establecer los correctivos que considere pertinentes. Por tal razón, la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

OBSERVACIÓN N° 4: De acuerdo a la objeción presentada por la Secretaría, en los convenios números 1801250178 y 1801250182, se evidencia que estos en efecto se encuentran publicados en modalidades de contratación diferenciadas como régimen especial en la plataforma SECOP; sin embargo, los contratos 1902150169 y 1902190184 se encuentran publicados en el SECOP en el ITEM "*tipo de proceso*" como contratación directa (ley 1150 de 2007), cuando estos no encajan en las modalidades de contratación directa de la citada norma. Hay que de estos convenios, no se observó la modalidad contractual utilizada, sino, la tipología contractual con la que fue clasificados y publicados en la plataforma SECOP.

Es importante dejar claro que la alerta dada por la Unidad de Control Interno es solo en el ámbito de que se revise lo observado y si el proceso ha bien considera establecer los correctivos que considere pertinentes. Por tal razón, la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

OBSERVACIÓN N° 5: De acuerdo a la objeción presentada por la Secretaría, es claro determinar que los convenios N° 1801250178 y 1801250182 publicados en el SECOP, en el ITEM "*cuantía a contrata*" solo corresponden a los aportes de la alcaldía de Manizales, haciendo necesario aclarar, que, los convenios de asociación por su naturaleza requieren, no solo del aporte de la administración municipal, sino también de aportes de las ESAL, de allí que el valor de estos convenios no se limita solamente a los valores de aportes realizados por la administración, sino, a la sumatoria de todos los aportes que se pretenden ejecutar por parte de los convinientes.

Es importante dejar claro que la alerta dada por la Unidad de Control Interno es solo en el ámbito de que se revise lo observado y si el proceso ha bien considera establecer los correctivos que considere pertinentes. Por tal razón, la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

OBSERVACIÓN N° 6: De acuerdo a la objeción presentada por la Secretaría de Educación, en cuanto al porcentaje de efectividad en la elaboración de órdenes de pago no desvirtua lo evidenciado. Por lo anterior, esta observación se **MANTIENE**.

OBSERVACIÓN N° 7: La observación no fue objetada. Por tal razón la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

OBSERVACIÓN N° 8: La observación no fue objetada. Por tal razón la Unidad de Control Interno **MANTIENE** la observación.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de este informe final de Auditoria, se debe adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan corregir y/o prevenir las deficiencias encontradas, la cual deberán realizar un análisis que les permita identificar las causas que generaron los hallazgos e implementar las acciones correspondientes.

Dicho Plan de Mejoramiento deberá entregarse a más tardar el día **jueves 29 de agosto de 2019**, en los formatos y procedimientos establecidos para tal fin, los cuales se encuentran disponibles en el Sistema de Información – Software ISOLUCION. Es importante recordar que estos deben ir firmados por el señor Alcalde y el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación.

Se recomienda traer con antelación el Plan de Mejoramiento a la Unidad de Control Interno, con el fin de asesorar en cuanto al diligenciamiento del formato antes de ser llevado para la firma del señor Alcalde.

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

No.	HALLAZGOS	INCIDENCIA	RESPONSABLE
1	Incumplimiento a Lo Establecido en la Ley General de Archivo y lo establecido en el propio proceso	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación
2	Inobservancias en la publicación en el SECOP	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación
3	Inobservancias en la publicación en el aplicativo SIA- OBSERVA	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación
4	Desatenciones a los principios contractuales y en la aplicación de los manuales de contratación y de supervisión adoptados por la Alcaldía de Manizales y los establecidos por el propio proceso.	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación
5	Deficiencias en la liquidación y pago de las estampillas pro Universidad de Caldas y pro Universidad Nacional hacia el tercer milenio.	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación
6	Deficiencias en las acciones implementadas para subsanar los hallazgos identificados.	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación
7	Incumplimiento de metas programadas en el plan indicativo 2016-2019	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No.	OBSERVACIONES
1	Se observa desarticulación en los procesos desarrollados por la Secretaría de Educación toda vez que las actividades se desarrollan de acuerdo a las responsabilidades de las Unidades y no en procura del cumplimiento del fin de la Secretaría. Lo anterior, podría generar deficiencias en la gestión y afectaciones en el clima laboral generando situaciones de malestar y conflicto entre los miembros de la Secretaría, como es el caso de la revisión del PEI y Planes de Mejoramiento de los mismos donde solamente se limitan a reportar el incumplimiento y no a llevar a buen término la finalización del proceso.
2	Se observa que se maneja archivos de gestión los cuales no presentan una lista de chequeo (Tabla de Retención Documental) para verificar la información que estos deben contener y a pesar de que se realizan gestiones en las diferentes instituciones educativas del municipio, éstas no están consolidadas sino que cada Unidad maneja lo de su referencia a pesar de que esta información puede ser insumo para las demás unidades.
3	Se evidencia procedimientos que no se encuentran documentados y no están actualizados situación que genera incertidumbre al realizar su revisión y la verificación de su cumplimiento como es el caso de "Revisión y Refrendación de Certificados de Estudio, Actas y Diplomas de Instituciones Privadas y Oficiales" y "Aprobación y Otorgamiento de Licencias o Reconocimiento a los EE".
4	Se observó que los convenios números 1801250178, 1801250182, 1902150169 y 1902190184, se encuentran publicados en el SECOP en el ITEM "tipo de proceso" como contratación directa (ley 1150 de 2007), cuando estos no encajan en las modalidades de contratación directa de la citada norma, sino que corresponden a modalidades de contratación diferenciadas como régimen especial en la plataforma SECOP; situación que podría generar una mala interpretación de la tipología contractual por parte de los entes de control externos.
5	Se evidenció que los convenios Nº 1801250178 y 1801250182, se encuentran publicados en el SECOP, en el ITEM "cuantía a contrata" con valores que corresponden solo a los aportes de la alcaldía de Manizales y no por el valor total de los convenios, prescindiendo del valor de los aportes de los convenientes; situación que podría generar una mala interpretación por parte de los entes de control externos.
6	Sería apropiado verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los listados de chequeo para la elaboración de órdenes de pago e implementar controles que garanticen su efectividad, antes de ser radicadas en la Tesorería Municipal, con el fin de evitar devoluciones que generan re-procesos y desgastes administrativos, toda vez que es alto el porcentaje de devoluciones tanto para el año 2018 como para el 2019.

INFORME FINAL DE AUDITORIA No. 06 – 2019
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7	Sería adecuado, que para la próxima actualización del Mapa de Riesgos que será en Julio de 2019, el responsable del Riesgo F-1“Existencia y ubicación de Establecimientos privados de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano sin licencia de funcionamiento o actualización de la misma.”, diseñe manuales o procedimientos al Control F-2“Incumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales y privados, de los lineamientos del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación” con el fin de tener claros los controles y de esta forma darles aplicabilidad de manera eficiente.
8	Se observan debilidades en los datos emitidos para el reporte de Indicadores de Producto, situación que podría ocasionar mediciones erróneas y presentarse resultados negativos en el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo de Manizales y en el Plan Indicativo 2016-2019, e igualmente, entorpecer la toma de decisiones importantes para el mejoramiento del proceso.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA
Director Administrativo
Unidad de Control Interno

Auditoras:

TERESA PÉREZ PATIÑO

GLORIA MERCEDES CASTAÑEDA ARCILA

ANDREA OSORIO OROZCO

FRANCENETH RAMOS FLÓREZ

MARÍA EUGENIA CEBALLOS SALINAS
Auditora Líder

ALCALDIA DE MANIZALES
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
MATRIZ DE EVALUACIÓN PARCIAL POR DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AUDITORIA No. 06 - 2019

CRITERIO	EXPLICACION	VALOR PORCENTUAL DEL ITEM	PORCENTAJE EVALUADO	PONDERADO
Planes de Mejoramiento	Las acciones planteadas para subsanar los hallazgos de los planes de mejoramiento, no son efectivas en su totalidad, generando que se reiteren los hallazgos y se generen nuevos hallazgos.	20%	80	16
Contratación	Deficiencias en la publicación en el SECOP y SIA OBSERVA y Deficiencias en la Aplicación de los Manuales de Contratación y de Supervisión Adoptados por la Alcaldía de Manizales y los Establecidos por el Propio Proceso.	10%	85	8.5
Ejecución Presupuesto y Financiera	La asignación de recursos para el año 2018 presenta una ejecución del 91,24%, a junio 30 de 2019 del 48,29%. En cuanto a la efectividad en la elaboración de las órdenes de pago en los años 2018 y 2019 fue muy baja.	10%	80	8
Mapas de Riesgos	Se pudo evidenciar que dentro de las herramientas para ejercer el control, la Secretaría no cuenta con manuales instructivos para los controles existentes	20%	96.3	19.26
MECI	Si bien es cierto se tienen documentados algunos procedimientos y que estos obedecen a guías del ministerio es importante que estos determinen claramente el actuar del proceso y sus controles. Se observan deficiencias en la articulación en las áreas del procesos y con otras áreas de la entidad. Existen deficiencias en seguimiento y corrección de las debilidades encontradas en el proceso, lo que no permite subsanar las debilidades encontradas.	10%	90	9
Cumplimiento de Metas e Indicadores	Incumplimiento de metas programadas en el Plan Indicativo 2016-2019 y debilidades en medición de Indicadores.	10%	66	6.6
Evaluación de la Gestión	Existen debilidades en el procesos de gestion documental. Presentan debilidades en el seguimiento a las actividades dispuestas en el plan de mejoramiento toda vez que no fueron efectivas para subsanar los hallazgos encontrados. Se observan deficiencias en la articulación en las áreas del procesos y con otras áreas de la entidad.	20%	85	17
TOTAL		100%		84.36